DISEÑO PARTICIPATIVO DE ORIENTACIONES PARA LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN DIVERSA QUE SE CONSTITUYA EN UNA HERRAMIENTA TÉCNICA.

William Jorge Dau Chamatt
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias

Olga Elvira Acosta Amel
Secretaria de Educación Distrital

Alexandra Margarita Herrera Puente
Directora Administrativa de Cobertura Educativa

Grupo de trabajo:

Leidy Laura Suárez Castro
Alba Luz Pava Urrutia
Daniela Vanessa Arbeláez Fonseca
Dayle Quintana Castillo
Arnold Daniel Venera Torres
Carol Romero Gómez
Luisa Orozco Marimon
Yanelci Zúñiga Zúñiga
Lina María Salas Bello
Wendy Sabina Barrios Camargo
Andrea de Jesús Toloza Quintero
Edians Rafael Charmelo Contreras
Lilibeth Garcés Chima
Alejandro José Benítez Licona

Kellys Paola Rodríguez López
Luis Miguel Vega Hernández
María Alejandra Londoño Martínez
Cesar Augusto Garcés Contreras
Ariel Enrique Amaris Salas
Martha Diazgranado Peña
Dwight José Medina Ramírez
Inés Isabel Carrillo Valerio
Jennifer Falla López
Joseph Guzmán Arrieta
Cristian Gómez Martínez
Frank Villanueva Mieles
Diana Marín
Carlos Andrés Zapata

Secretaria de Educación Distrital

Cartagena de Indias D. T y C. Diciembre 2023

Tabla de contenido

1. GLOSARIO 1
2. INTRODUCCIÓN 3
3. OBJETIVOS 4
3.1 Objetivo general 4
3.2 Objetivos específicos 4
4. ALCANCE 4
5. JUSTIFICACIÓN 5
Capítulo I 7
6. MARCO NORMATIVO 7
6.1 Hitos normativos internacionales 7
6.2 Hitos normativos nacionales 8
7. MARCO TEÓRICO PARA LA ACARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN DIVERSA 12
7.1 Educación inclusiva 12
7.2 Enfoque diferencial y enfoque interseccional 13
7.3 Caracterización 13
Capítulo II 14
8. ORIENTACIONES PARA LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN DIVERSA 14
Orientación 1: Conocer la población diversa: Acercamiento conceptual y contextual 14
Estudiante con discapacidad 15
Estudiante con trastornos 17
Estudiantes con capacidades y talentos excepcionales: 17
Estudiantes con doble excepcionalidad: 18
Estudiante migrante procedentes de Venezuela 18
Estudiante víctima del conflicto armado colombiano 19
Grupos étnicos 20
Comunidad Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera 20
Orientación 2 Marcación en el SIMAT: Todo lo que necesitas saber 21

¿Qué es el SIMAT? 22
¿Qué documentos se deben solicitar a los acudientes en el momento de la matrícula, teniendo en cuenta la pertenencia a algún grupo poblacional? 22
Orientación 3: Comprender la interseccionalidad: Lo complejo de la realidad social 23
Orientación 4: Construcción de una herramienta cualitativa de caracterización: Apuesta institucional colectiva 24
Orientación 5: Activar rutas interinstitucionales e intersectoriales 24
Capítulo 3 26
9. RECOMENDACIONES 26
10. CONSIDERACIONES FINALES 26
11. REFERENCIAS BIBLIÓGRAFICAS 28

Lista de tablas

Tabla N°1. Hitos normativos internacionales relacionados con la población diversa. 11
Tabla N°2. Hitos normativos nacionales relacionados con la población diversa 13

1. GLOSARIO

Autoreconocimiento: "Ejercicio efectivo del derecho de autodefinirse como perteneciente a un pueblo, al desarrollo de la conciencia individual de pertenencia al mismo y a la aceptación de esta pertenencia por parte del mismo pueblo o grupo"**.** (Comisión de la verdad, 2023)

Certificado de discapacidad: "Es un documento personal e intransferible, a través del cual se hace constar que una persona presenta discapacidad". (Ministerio de salud y prosperidad social de Colombia, 2019)

Educación inclusiva: "Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna." (Ministerio de educación nacional de Colombia, 2018)

Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPMV): "Es un mecanismo jurídico de protección temporal dirigido a la población migrante venezolana que cumpla con las características establecidas en el artículo 4o del presente decreto, por medio del cual se busca generar el registro de información de esta población migrante y posteriormente otorgar un beneficio temporal de regularización a quienes cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 12 del presente decreto, sin perjuicio de la facultad discrecional que le asiste al Gobierno nacional en materia de relaciones exteriores." (Decreto 216, 2021)

Permiso Por Protección temporal (PPT): "Es un documento de identificación válido para los nacionales venezolanos en territorio colombiano, el cual les permite permanecer temporalmente en condiciones de regularización migratoria y acceder a la oferta institucional en materia de salud, educación, trabajo y atención de niños, niñas y adolescentes en los niveles nacional, departamental y municipal". (Unidad administrativa especial migración Colombia, 2021, pág. 13)

Plan Individual de Ajustes Razonables: **"**Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos, los curriculares, de infraestructura y todos los demás

necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación permanencia y promoción." (Decreto 1421, 2017)

Población diversa: Personas con discapacidad, con capacidades o talentos excepcionales, grupos étnicos, migrantes, víctimas del conflicto armado colombiano, y pertenecientes al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente vinculadas al sistema educativo en calidad de estudiantes.

Registro único de víctimas: El RUV es una herramienta destinada a la "identificación de la población que ha sufrido un daño en los términos del artículo 3º de la Ley 1448 de 20111 y de sus necesidades". En ese orden de ideas, es un registro administrativo que contiene la información mínima requerida para la identificación de la población víctima. (Unidad de víctimas, 2022)

Sistema Integrado de matrícula (SIMAT): "El sistema integrado de matrícula SIMAT es una herramienta que permite organizar y controlar el proceso de matrícula en todas sus etapas, así como tener una fuente de información confiable y disponible para la toma de decisiones". (Ministerio de educación nacional Colombia, 2021)

Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente-SRPA: "Es el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible." (Ministerio de la Protección Social; Instituto colombiano de bienestar familiar, 2006, pág. 69)

2. INTRODUCCIÓN

El Plan de desarrollo Salvemos juntos a Cartagena 2020-2023 dentro del pilar Cartagena incluyente presenta la línea estratégica cultura de la formación, a partir de la cual se articula un trabajo directo con la Secretaría de Educación Distrital en función de fortalecer los procesos educativos, entendiendo la educación como un derecho fundamental, que debe ser garantizado de manera oportuna a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de la ciudad de Cartagena.

De acuerdo con lo anterior, desde el Programa: Acogida "atención a poblaciones y estrategias de acceso y permanencia" adscrito a esta línea estratégica, se pretende superar los distintos retos y desafíos identificados en el sistema educativo en términos de acceso y permanencia desde la implementación de distintas estrategias. Una de ellas es *Únicos e inagotables: una escuela de y para todas y todos*, a partir de la cual se desarrollan acciones encaminadas a impactar positivamente el proceso educativo de la población diversa matriculada en Instituciones Educativas oficiales del Distrito.

Se entiende por población diversa al grupo de estudiantes que se caracterizan como migrantes, con discapacidad, con capacidades y/o talentos excepcionales, víctimas del conflicto armado colombiano, grupos étnicos y adolescentes del Sistema de Responsabilidad Penal Para Adolescentes vinculados al sistema educativo oficial del distrito.

Desde la *Estrategia únicos e inagotables una escuela de y para todas y todos*, se focaliza la atención y el acompañamiento a estos estudiantes en el marco de la educación inclusiva, reconociendo la diferencia como un asunto inherente a la condición humana, viendo en la diversidad una oportunidad significativa para desplegar procesos educativos fundamentados en las múltiples realidades de la población diversa.

Hablar de población diversa en un país como Colombia implica un ejercicio consciente de reflexión ante las luchas y resistencias de grupos que históricamente han sido excluidos, segregados y discriminados por ser diferentes, asociando de manera errónea la diferencia con aquello que es extraño, que es visto desde la desconfianza y el descontento. Es la escuela, por lo tanto, un escenario clave para seguir transformando desde la práctica educativa los imaginarios construidos socialmente alrededor de las poblaciones diversas, mientras se promueve su participación y autonomía.

Así las cosas, la Secretaría de Educación Distrital partiendo de su estrategia únicos e inagotables concentra sus esfuerzos en promover la inclusión educativa de la población diversa, para lo cual es indispensable que desde cada establecimiento educativo se logre caracterizar a los estudiantes que la

integran a fin de identificar situaciones particulares que puedan afectar su tránsito por la escuela, y acompañar de la manera más acertada a docentes y estudiantes en su proceso de enseñanza-aprendizaje.

Por ello, este documento presenta una serie de orientaciones para la caracterización de la población diversa vinculada a las Instituciones Educativas de la ciudad de Cartagena, e intenta convertirse en un aliado para comprender mejor lo que significa ser un estudiante con discapacidad, trastornos del aprendizaje o de la conducta, ser víctima del conflicto armado en Colombia, migrante o perteneciente a algún grupo étnico, enfrentando ideas preconcebidas que pudiesen convertirse en una barrera para la efectiva inclusión.

El informe se organizó en tres grandes capítulos. El primero hace un recorrido a partir de los hitos normativos internacionales y nacionales que reconocen la diversidad y los derechos de sujetos de especial protección constitucional. Además, presenta el marco teórico para la caracterización de la población diversa. El segundo capítulo da cuenta de las orientaciones para la caracterización de la población diversa y, por último, el tercer capítulo brinda recomendaciones y expone consideraciones finales.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo general

- Mejorar la capacidad de respuesta de la entidad territorial para la inclusión de la población diversa en el sistema educativo oficial del Distrito de Cartagena.

3.2 Objetivos específicos

- Brindar orientaciones para la caracterización de la población diversa en el sistema educativo oficial de Cartagena.
- Promover la inclusión educativa de la población diversa en el sistema educativo oficial de Cartagena.

4. ALCANCE

Las orientaciones contenidas en este documento serán un punto de partida y una guía para que docentes, directivos docentes, equipo psicosocial y personal administrativo de las Instituciones Educativas de Cartagena caractericen a los estudiantes de la población diversa que se encuentran matriculados en los diferentes establecimientos educativos del Distrito.

5. JUSTIFICACIÓN

Las luchas colectivas y los procesos de incidencia política y social han dado lugar a la reivindicación de derechos de los grupos más vulnerables. El escenario educativo se configura hoy como un espacio vivo para vincular sectores de la sociedad que desde la antigüedad han sido estigmatizados y vulnerados en el ejercicio pleno de sus derechos. Por esta razón se trabaja de manera articulada con los actores que integran la comunidad educativa de las distintas Instituciones Educativas de Cartagena, con el fin de promover la educación inclusiva para la población diversa, de la cual hacen parte estudiantes con discapacidad o trastornos, grupos étnicos (Indígenas y afros) migrantes, estudiantes con talentos y/o capacidades excepcionales y víctimas del conflicto armado colombiano y adolescentes del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA).

Bajo este objetivo, la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena procura a través de su estrategia únicos e inagotables una escuela de y para todas y todos que la población diversa se vincule de manera satisfactoria a los establecimientos educativos oficiales y transite en los distintos niveles educativos.

Para ello, es necesario conocer quién es el estudiante víctima del conflicto armado, cuáles son los intereses de aprendizaje que tiene el estudiante de comunidades negras, afrocolombianas o palenqueras, cómo son las formas de relacionarse del estudiante migrante, cuáles son los estilos y ritmos de aprendizaje de un estudiante con discapacidad o trastorno y cuáles son las necesidades formativas de los adolescentes y jóvenes del SRPA. Todo lo anterior responde a un ejercicio riguroso de caracterización de la población diversa por parte de la escuela, entendiendo que “Las caracterizaciones de naturaleza poblacional, permiten obtener información sobre la estructura y múltiples atributos identitarios de diversos colectivos de personas con continuidad en el tiempo, que según sus diferencias configuran formas particulares de ser y estar en un territorio.” (Departamento Administrativo de Planeación de Medellín, 2019)

En este sentido, previo al diseño de cualquier estrategia, propuesta o plan de trabajo es necesario caracterizar la población diversa presente en los establecimientos educativos. Así, los datos recolectados servirán de insumo para la implementación de acciones contextualizadas, con sentido y pertinencia. Además de lo anterior, la caracterización de la población diversa permitirá mejorar la capacidad de respuesta de la entidad territorial frente a las necesidades de los estudiantes e identificar alarmas tempranas que prevengan la exclusión o deserción escolar.

Este documento de orientaciones para la caracterización de la población diversa será una herramienta técnica para que las instituciones educativas de Cartagena avancen en la consolidación de su plan de trabajo con estudiantes que por sus condiciones de vida o particularidades requieran una atención diferenciada, además hará frente al desconocimiento como generador de barreras para promover la participación, reconocimiento y autonomía de la población diversa.

Capítulo I

6. MARCO NORMATIVO

A continuación, se presenta el marco jurídico normativo nacional e internacional sobre inclusión, diversidad y poblaciones diversas, haciendo un recorrido histórico por las convenciones, leyes y decretos más relevantes. La información se presenta a partir de matrices que describen de manera sucinta los hitos normativos que fundamentan el reconocimiento de los derechos humanos de las poblaciones diversas.

6.1 Hitos normativos internacionales

Se resaltan las convenciones y declaraciones que amparan a la población diversa, enfatizando en cuatro (4) de ellas: La Declaración Universal de los derechos humanos, la convención internacional sobre los derechos del niño, la convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad y la convención de las Personas con Discapacidad. Estos referentes se toman como punto de partida porque expresan una noción de mundo bajo el precepto de los derechos humanos y las libertades sin distinción alguna.

Tabla N°1. Hitos normativos internacionales relacionados con la población diversa.

Norma	Descripción
Declaración Universal de los derechos humanos (1948)	"La Asamblea General Proclama la presente Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción." (Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948)
Convención Internacional sobre los derechos del niño (1989)	"La Convención sobre los Derechos del Niño explica quiénes son los niños, cuáles son sus derechos y cuáles las responsabilidades de los gobiernos. Todos los derechos están ligados entre sí; todos son igual

Norma	Descripción
	de importantes y no se puede privar a los niños de ninguno de ellos." (Convención internacional sobre los derechos del niño, s.f.)
Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad. (1999)	Establece que discriminación contra las personas con discapacidad "significa toda distinción, exclusión o restricción basada en una discapacidad, antecedente de discapacidad, consecuencia de discapacidad anterior o percepción de una discapacidad presente o pasada, que tenga el efecto o propósito de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por parte de las personas con discapacidad, de sus derechos humanos y libertades fundamentales." (Departamento de derecho internacional , s.f.)
Convención de las Personas con Discapacidad – ONU (2006)	"La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo fueron aprobados el 13 de diciembre de 2006 y entraron en vigor el 3 de mayo de 2008. Se materializaron merced al enérgico llamamiento hecho por personas con discapacidad de todo el mundo a fin de que sus derechos humanos se respetasen, se protegiesen y se hiciesen efectivos en igualdad de condiciones con otros derechos." (Naciones Unidas, 2014)

Fuente: Elaboración propia

6.2 Hitos normativos nacionales

La constitución política de Colombia (1991) se reconoce como referente nacional y como el fundamento de otras disposiciones legales en el país, por esta razón bajo ésta se acogen diferentes grupos y poblaciones del territorio colombiano para la defensa de sus derechos. En este orden de ideas, se resalta el artículo 13 de la constitución política de Colombia, en el cual se expresa que ""Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados." (Constitución política de Colombia, 1991)

Tabla N°2. **Hitos normativos nacionales relacionados con la población diversa**

Población	Norma	Descripción
Discapacidad	Art.68 de la constitución política de Colombia. (1991)	"La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado." (Constitución política de Colombia, 1991)
	Ley Estatutaria 1618	"Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad propone una serie de medidas y acciones afirmativas que permiten a las personas con discapacidad, bajo un marco de corresponsabilidad, ejercer sus derechos en igualdad de condiciones con las demás personas." (Ley estatutaria 1618, 2013)
	Decreto 1421 (2017)	Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
	Resolución 1239 (2022)	Por la cual se dictan disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (Ministerio de Salud y Protección Social, 2022)
	Circular 020 de 2022	En la cual se reglamenta el transito de ofertas educativas segregadas a ofertas inclusivas.

Población	Norma	Descripción
Trastornos específicos del aprendizaje	Ley 2216 (2022)	"Por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje." (Ley 2216, 2022)
Víctimas	Ley 1448 (2011)	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
Migrantes	Circular conjunta N°16 (2018)	Instructivo para la atención de niños, niñas y adolescentes procedentes de Venezuela en los establecimientos educativos colombianos. (Migración Colombia, 2018)
	Ley 2136 (2021)	Por medio de la cual se establecen las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la política integral migratoria del estado colombiano - PIM, y se dictan otras disposiciones. (Ley 2136, 2021)
	Decreto 216 (2021)	A través del cual se reglamenta el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal.
Grupos étnicos	Título III capítulo 3 de la Ley 115 (1994)	Ley general de educación: Por medio de la cual se presentan disposiciones para la educación de grupos étnicos.
	Decreto 1122 (1998)	Por el cual se expiden normas para el desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, en todos los establecimientos de educación formal del país y se dictan otras disposiciones.
	Art. 7 Constitución política de Colombia (1991)	"El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana." (Constitución Política de Colombia, 1991)

Población	Norma	Descripción
Talentos/ Capacidades excepcionales	Art. 46 de la ley general de educación. (1994)	"Educación para personas con limitaciones o capacidades excepcionales: Integración con el servicio educativo. La educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo. Los establecimientos educativos organizarán directamente o mediante convenio, acciones pedagógicas y terapéuticas que permitan el proceso de integración académica y social de dichos educandos." (Ley 115, 1994)
	Art. 49 de la ley general de educación (1994)	"Alumnos con capacidades excepcionales. El Gobierno Nacional facilitará en los establecimientos educativos la organización de programas para la detección temprana de los alumnos con capacidades o talentos excepcionales y los ajustes curriculares necesarios que permitan su formación integral." (Ley 115, 1994)
	Decreto 366 (2009)	"Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva." (Decreto 936, 2009)
Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente	Ley 1098 Código de infancia y adolescencia (2006)	En el cual se presenta el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Fuente: Elaboración propia

7. MARCO TEÓRICO PARA LA ACARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN DIVERSA

7.1 Educación inclusiva

La educación es una preocupación latente para muchos países del mundo. Los retos y desafíos identificados en materia educativa imponen hoy la necesidad de avanzar hacia el logro de una educación pertinente, de calidad y con mayor alcance para todas las poblaciones, que responda a las necesidades de los sujetos y priorice la inclusión como punto de partida para diseñar estrategias formativas que impacten de manera positiva el desarrollo de la sociedad.

La agenda 2030 para el desarrollo sostenible, incluye en su objetivo 4 la educación de calidad, bajo la premisa de la educación como componente sustancial y estratégico para hacer frente a muchas de las problemáticas sociales, ambientales y económicas que enfrenta la sociedad actual.

En ese sentido, el camino hacia una educación de calidad como se ha entendido por la comunidad internacional supone necesariamente integrar una postura crítica, que privilegie la inclusión de todas las personas en el sistema educativo, que acoja la diferencia como realidad y elimine las barreras de acceso que impiden el goce efectivo del derecho a la educación. Así, una educación de calidad se enfoca en "eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar la igualdad de acceso a todos los niveles de educación y formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad" (PNUD, 2023)

En efecto, se reconoce la educación de calidad como aquella que promueve la participación de poblaciones que históricamente han sido invisibilizadas, discriminadas y excluidas (Grupos étnicos, personas con discapacidad, migrantes víctimas del conflicto armado, entre otras), recurriendo a la inclusión como apuesta para la reivindicación de sus derechos. En este orden de ideas, cobra relevancia la educación inclusiva entendida como "un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna" (Ministerio de educación nacional de Colombia, 2018)

Asumir la educación inclusiva como apuesta transformadora desde la práctica formativa en las escuelas, permite resignificar la manera en la que se ha entendido la diferencia, considerando las particularidades de los estudiantes en función de múltiples factores que conforman su realidad, dentro de

ellos están por ejemplo sus historias de vida, dinámicas familiares, relación con el territorio que habitan, entre otros. De ahí que no se pueda disociar el entramado social del escenario educativo. Es la escuela por lo tanto un espacio que reúne seres humanos diversos, mediados por su realidad de vida.

7.2 Enfoque diferencial y enfoque interseccional

Se resalta el enfoque diferencial en tanto "reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad." (Ley 1448 , 2011). En el entorno educativo se puede evidenciar la diferencia a partir de las características particulares que posee cada persona. El enfoque diferencial permite comprender estas características para actuar desde una práctica educativa fundamentada, lo cual invita a una constante reflexión alrededor de los procesos que se surten al interior de la escuela.

Otro enfoque que vale la pena mencionar es el enfoque de interseccionalidad, puesto que no es suficiente solo con entender las disparidades propias de cada persona, sino también la manera en la que varias categorías se interrelacionan entre sí. La interseccionalidad se entiende como "una metodología, teoría o enfoque que percibe las identidades sociales como una intersección única de varias categorías biológicas, sociales y culturales (como el género, la etnia, la raza, la clase, la discapacidad, la orientación sexual, la religión, la casta, la edad, la nacionalidad y otros ejes de identidad) y permite comprender de forma integral la realidad de una persona." (Bolaños & Flisi, 2017). El enfoque de interseccionalidad ayuda a entender como por la intersección de distintas categorías se pueden configurar patrones de opresión y múltiples formas de discriminación hacia grupos vulnerables.

Estos dos enfoques analizados en el marco de la educación inclusiva son de vital importancia para las acciones propias de los establecimientos educativos con los estudiantes de la población diversa.

7.3 Caracterización

La caracterización es usualmente utilizada en estudios investigativos, en aras de ampliar el análisis de un tema en específico. Se pueden caracterizar grupos, organizaciones e incluso territorios en función de aspectos organizativos sociodemográficos, económicos, culturales o sociales. El componente metodológico de una caracterización se deriva de una corriente cualitativa y una cuantitativa. Es por ello por lo que una caracterización no sólo se limita a la obtención organizada de datos.

En el enfoque cuantitativo “los datos o información recopilada poseen la característica de que son observables, tangibles, concretos y también medibles, es decir que es posible determinar el contenido de su magnitud, dimensión, tamaño, volumen o extensión.” (Gallo Restrepo, Menenes Copete, & Minotta Valencia, 2014) Algo que caracteriza este enfoque es manera de obtener y presentar la información a partir de cifras y cantidades concretas.

Por otro lado, desde la perspectiva cualitativa se privilegian los sentidos y significados de las personas, en una caracterización cualitativa “aquello que se caracteriza no son objetos ni condiciones materiales sino sujetos que interactúan entre sí y recrean una cultura; por lo tanto, se deduce que lo estudiado y aquello que se obtiene como dato son las acciones y prácticas sociales que solo pueden ser aprehendidas por medio de la comprensión del sentido y la significación de la experiencia humana.” (Gallo Restrepo, Menenes Copete, & Minotta Valencia, 2014, pág. 10)

La caracterización de corte cualitativo intenta dentro de sus muchas posibilidades describir las dinámicas socioculturales y económicas propias de cada grupo poblacional, sus cosmovisiones, creencias, estilos de vida, formas de organización, uso, apropiación y transformación del territorio, además de otros asuntos concernientes a su comprensión del sistema mundo.

Capítulo II

8. ORIENTACIONES PARA LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN DIVERSA

A continuación, se presentan una serie de orientaciones para la caracterización de la población diversa vinculada a las Instituciones Educativas oficiales del distrito de Cartagena. Las orientaciones se proponen como una guía que transversalice todos los procesos que tienen lugar en el escenario educativo para favorecer la inclusión educativa de la población diversa.

Orientación 1: Conocer la población diversa: Acercamiento conceptual y contextual

Como punto de partida para caracterizar a la población diversa presente en los establecimientos educativos oficiales de Cartagena se requiere inicialmente conocer las generalidades de cada uno de los grupos que la integran, respondiendo a la pregunta ¿Quiénes son? En este sentido se intenta aportar a la descripción de estos estudiantes a partir referentes conceptuales y contextuales.

Estudiante con discapacidad

La discapacidad es un concepto ampliamente abordado a lo largo de la historia. El cambio de la sociedad primitiva hacia una sociedad moderna ha impuesto la necesidad de profundizar el debate con relación a lo que implica la discapacidad en el marco de las transformaciones que hoy tienen lugar en la sociedad.

Un estudiante con discapacidad es una "persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones" (Decreto 1421, 2017)

Producto de los cuestionamientos y el análisis continuo alrededor de la discapacidad, se llegó a la conclusión de que las barreras no se acentúan directamente en la persona que tiene alguna condición de discapacidad. Si bien es cierto, se reconocen las limitaciones que pueden existir de acuerdo con la complejidad de la discapacidad. No obstante, se deben considerar las implicaciones de elementos externos, propios del entorno que de no ser superados se convierten en un obstáculo para impulsar los procesos formativos de estudiantes con discapacidad.

En Colombia se reconocen siete categorías de discapacidad. La resolución 1239 las retoma de la siguiente manera:

Discapacidad física: "En esta categoría se encuentran las personas que presentan en forma permanente deficiencias corporales funcionales a nivel músculo esquelético, neurológico, tegumentario de origen congénito o adquirido, pérdida o ausencia de alguna parte de su cuerpo, o presencia de desórdenes del movimiento corporal." (Ministerio de salud y protección social, 2022).

Discapacidad auditiva: "En esta categoría se encuentran personas que presentan en forma permanente deficiencias en las funciones sensoriales relacionadas con la percepción de los sonidos y la discriminación de su localización, tono, volumen y calidad; como consecuencia, presentan diferentes grados de dificultad en la recepción y producción de mensajes verbales y, por tanto, para la comunicación oral. Se incluye en esta categoría a las personas sordas y a las personas con hipoacusia esto es, aquellas que debido a una deficiencia en la capacidad auditiva presentan dificultades en la discriminación de

sonidos, palabras, frases, conversación e incluso sonidos con mayor intensidad que la voz conversacional, según el grado de pérdida auditiva." (Ibidem)

Discapacidad visual: "En esta categoría se incluye a aquellas personas que presentan deficiencias para percibir la luz, forma, tamaño o color de los objetos. Se incluye a las personas ciegas y a las personas con baja visión, es decir, quienes, a pesar de usar gafas o lentes de contacto, o haberse practicado cirugía, tienen dificultades para distinguir formas, colores, rostros, objetos en la calle, ver en la noche, ver de lejos o de cerca, independientemente de que sea por uno o ambos ojos." (Ibidem)

Sordoceguera: "La sordoceguera es una discapacidad única que resulta de la combinación de una deficiencia visual y una deficiencia auditiva, que genera en las personas que la presentan problemas de comunicación, orientación, movilidad y el acceso a la información. Algunas personas sordociegas son sordas y ciegas totales, mientras que otras conservan restos auditivos y/o restos visuales. Las personas sordociegas requieren de servicios especializados de guía interpretación para su desarrollo e inclusión social." (Ibidem)

Discapacidad intelectual: "Se refiere a aquellas personas que presentan deficiencias en las capacidades mentales generales, como el razonamiento, la resolución de problemas, la planificación, el pensamiento abstracto, el juicio, el aprendizaje académico y el aprendizaje de la experiencia. Estos producen deficiencias del funcionamiento adaptativo, de tal manera que el individuo no alcanza los estándares de independencia personal y de responsabilidad social en uno o más aspectos de la vida cotidiana, incluidos la comunicación, la participación social, el funcionamiento académico u ocupacional y la independencia personal en la casa o en la comunidad." (Ibidem)

Discapacidad psicosocial (mental): "Resulta de la interacción entre las personas con deficiencias (alteraciones en el pensamiento, percepciones, emociones, sentimientos, comportamientos y relaciones, considerados como signos y síntomas atendiendo a su duración, coexistencia, intensidad y afectación funcional) y las barreras del entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad." (Ibidem)

Discapacidad múltiple: "Presencia de dos o más deficiencias asociadas, de orden físico, sensorial, mental o intelectual, las cuales afectan significativamente el nivel de desarrollo, las posibilidades funcionales, la comunicación, la interacción social y el aprendizaje, por lo que requieren para su atención de apoyos generalizados y permanentes" (Ibidem).

El trabajo en las Instituciones Educativas con los estudiantes con discapacidad parte con la elaboración del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR). En el decreto 1421 de 2017 se define el PIAR como una "herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos, los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación permanencia y promoción. (Decreto 1421, 2017)

Estudiante con trastornos

En el contexto escolar, los trastornos por la manera como se manifiestan tienden a ser confundidos con algún tipo de discapacidad. Por ello, es importante identificar las condiciones en las que se manifiestan y sus implicaciones en el desarrollo, aprendizaje y procesos de socialización del estudiante.

El trastorno específico del aprendizaje escolar y el trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad son los más frecuentes en el ámbito escolar. De acuerdo con el Documento de orientaciones para el reporte de niños, niñas y adolescentes con discapacidad en el Sistema Integrado de Matrículas (SIMAT), "el trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad (TDAH, TDA) y los trastornos específicos de aprendizaje escolar, son los trastornos del neurodesarrollo que con mayor frecuencia se presentan entre la población escolar. Dado el impacto que estos pueden tener sobre el desempeño escolar y la convivencia, se suele creer que quienes los presentan son personas con discapacidad, pero no lo son." (Ministerio de educación nacional de Colombia, 2020)

Trastornos Específicos del Aprendizaje Escolar "Dificultad en el aprendizaje y en la utilización de las aptitudes académicas, evidenciadas por la presencia de al menos una de las siguientes señales de alerta que han persistido por lo menos durante 6 meses, a pesar de las intervenciones dirigidas a estas dificultades." (Ministerio de educación nacional de Colombia, 2020)

Estudiantes con capacidades y talentos excepcionales:

En el marco de las diferencias recreadas en el contexto escolar se identifican estudiantes con capacidades o talentos excepcionales. Vale la pena situar la excepcionalidad en el marco del análisis contextual ya que "el desarrollo de las capacidades y talentos excepcionales de los niños está permeado de los valores, saberes, costumbres y oportunidades que su contexto les proporcione. Esto implica que deben contextualizarse las oportunidades tanto de reconocimiento como de desarrollo que se generen en su institución." (Ministerio de Educación Nacional, 2017)

La capacidad excepcional “Tiene que ver con la presencia de un potencial o desempeño excepcional global (este se puede manifestar por un potencial de aprendizaje más elevado que el de sus pares etarios y procesamiento de información avanzado para su edad).” (Ministerio de Educación Nacional, 2017)

Talento excepcional: “en talento excepcional hablamos de un potencial y desempeño centrado en un campo disciplinar particular (por ejemplo, las artes plásticas, la química, el liderazgo social.” (Ministerio de Educación Nacional, 2017)

Estudiantes con doble excepcionalidad:

Contrario a lo que comúnmente se cree, la doble excepcionalidad no hace referencia a la prevalencia de dos talentos o de dos capacidades, “es importante aclarar que puede presentarse el caso de que un estudiante manifieste talentos o capacidades excepcionales y, a la vez, discapacidad. En este caso, hablamos de doble excepcionalidad, pues estos estudiantes requerirán apoyo y enfrentarán los desafíos propios de su doble condición”. (Ministerio de Educación Nacional, 2017)

Dato importante: El Ministerio de Educación Nacional señala que “La determinación de la condición de capacidad excepcional, de talento excepcional o de discapacidad en un estudiante, debe hacerse mediante una evaluación interdisciplinaria, por parte de especialistas. En cada entidad territorial debe existir una instancia que efectúe esta caracterización, según lo plantea la Resolución 2565 de 2003”. (Ministerio de educación Nacional, s.f.)

Estudiante migrante procedentes de Venezuela

El término migrante hace referencia a “toda persona que se traslada fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea dentro de un país o a través de una frontera internacional, de manera temporal o permanente, y por diversas razones.” (Organización Internacional para las Migraciones, s.f.). Colombia actualmente es un importante receptor de migrantes venezolanos, muchos de ellos salen de su país y se establecen en el territorio colombiano buscando nuevas oportunidades de vida, otros por su parte llegan por ser Colombia un puente para trasladarse a otros países como por ejemplo Estados Unidos, Chile, Perú entre otros.

Por razones de la estancia de los ciudadanos venezolanos en el territorio nacional, es pertinente tener conocimiento sobre algunas nociones básicas relacionadas con el movimiento migratorio y con los requerimientos y disposiciones normativos adoptados para la permanencia de la población migrante en el país, en especial porque esto es de gran relevancia para el caso concreto de estudiantes migrantes.

Situación migratoria regular: La migración regular se refiere al "Movimiento de personas que se produce de conformidad con las leyes del país de origen, de tránsito y de destino." (Organización Internacional para las Migraciones, s.f.)

Situación migratoria irregular: La migración regular se refiere al "Movimiento de personas que se produce al margen de las leyes, las normas o los acuerdos internacionales que rigen la entrada o la salida del país de origen, de tránsito o de destino." (Organización Internacinal para las Migraciones, s.f.)

Permiso por Protección Temporal: "Es un mecanismo de regularización migratoria y documento de identificación, que autoriza a los migrantes venezolanos a permanecer en el territorio nacional en condiciones de regularidad migratoria especiales, y a ejercer durante su vigencia, cualquier actividad u ocupación legal en el país." (Decreto 216, 2021)

Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPMV)

"El Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal es un mecanismo jurídico de protección temporal dirigido a la población migrante venezolana que cumpla con las características establecidas en el artículo 4o del presente decreto, por medio del cual se busca generar el registro de información de esta población migrante y posteriormente otorgar un beneficio temporal de regularización a quienes cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 12 del presente decreto." (Decreto 216, 2021)

Estudiante víctima del conflicto armado colombiano

Colombia es un país marcado por la violencia, la historia misma da testimonio de asesinatos, masacres, secuestros, desapariciones y desplazamientos forzados, efectuados en el marco del conflicto armado interno. Producto de la cruenta violencia que atravesó el país, hoy se reconocen a las víctimas a partir de medidas de atención y reparación integral en el marco de la ley de víctimas.

La ley 1448 de 2011 (Ley de víctimas) por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, señala que "Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno." (Ley 1448, 2011). Sumado a lo anterior, hay un elemento generacional que debe ser tenido en cuenta, el impacto del conflicto armado en las familias colombianas

afecta no sólo a la persona que ha padecido de manera directa las consecuencias de la violencia, sino también a sus familias. En ese sentido hoy se considera que "También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente. De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización." (Ley 1448, 2011)

Aquellos estudiantes que se reconocen como victimas en el marco de la violencia ocasionada por el conflicto armado en Colombia, pueden obtener una certificación de inclusión en Registro Único de Víctimas a través de la Unidad para la Atención a las Víctimas.

Grupos étnicos

El territorio colombiano es habitado por distintos grupos étnicos que evidencian la diversidad cultural y la riqueza identitaria del país. Los grupos étnicos "Son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones." (Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, s.f.) Ligado a la identidad se encuentra el autorreconocimiento, que como proceso individual y consiente de pertinencia da cuenta de quienes conforman los distintos grupos étnicos del país.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) utilizó el autorreconocimiento como variable para medir y determinar el número de personas que integran los distintos grupos étnicos agrupándolos en tres grandes grupos: La comunidad Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera (NARP), los pueblos indígenas y las comunidades gitanas o Room.

Comunidad Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera

Según los resultados del censo nacional de población y vivienda 2018 realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, "Entre el Censo General 2005 y el CNPV 2018, el autorreconocimiento NARP de la población efectivamente censada se redujo 30,8%". (Departamento Administrativo Nacional de Estadistica, 2019)

Para el caso concreto de las comunidades NARP, “El DANE determinó, a partir de la Encuesta de Calidad de Vida -ECV- 2018 (que tiene cobertura departamental y cuenta con cerca de 287 mil personas encuestadas), que el volumen de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en 2018 es de 4.671.160 personas, que corresponde al 9,34% de la población total nacional.” (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2019)

Comunidad negra: “Es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbre dentro de la relación campo-poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos.” (Ley 70, 1993)

Comunidades afrocolombianas: “La población afrocolombiana incluye una gran diversidad cultural y regional, que a grandes rasgos incluye la población afro de los valles interandinos, de las costas atlántica y pacífica, las zonas de pie de monte caucano, y de la zona insular caribeña.” (Ministerio de cultura de Colombia, s.f., pág. 2)

Comunidad raizal-Archipiélago de San Andrés y providencia: “La cultura raizal tiene expresiones culturales propias: la religión bautista, lengua Creole y su tradición oral. La habitabilidad de un espacio tan pequeño de tierra firme condiciona una fuerte red social que mantiene una permanente solidaridad comunitaria, además de que ha generado una sensación colectiva de independencia del acontecer continental.” (Ministerio de cultura de Colombia, s.f., pág. 1)

Comunidad palenquera: “aun cuando existe evidencia de la existencia de otros palenques, el Palenque de San Basilio es el único que permanece y se reconoce como tal en la actualidad. Es al mismo tiempo la única comunidad afrodescendiente en Colombia que conserva una lengua de origen africano, ya que su organización como palenque (comunidad de esclavos cimarrones fugados en busca de la libertad) les permitió mantener muchos de sus rasgos africanos.” (Unidad para la atención y reparación a las víctimas, s.f., pág. 2)

Orientación 2 Marcación en el SIMAT: Todo lo que necesitas saber

¿Cómo obtener datos relacionados con los estudiantes de la población diversa que se encuentran vinculados a las Instituciones Educativas de Cartagena? Este dato se puede conocer gracias a la información contenida en el Sistema Integrado de Matriculas SIMAT.

¿Qué es el SIMAT?

"El Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) es una herramienta utilizada para la organización y control de los procesos de matrícula en todas sus etapas, tanto en las instituciones educativas públicas como en las privadas. Como herramienta de gestión de la información, facilita procesos como la inscripción y registro de niñas, niños y adolescentes nuevos, la actualización de datos de los estudiantes que ya hacen parte de la institución y el registro del traslado de estudiantes a otra institución, entre otros procesos." (Ministerio de educación nacional de Colombia, 2020).

El SIMAT permite hacer una marcación de estudiantes que son víctimas del conflicto armado interno, migrantes, pertenecientes a grupos étnicos, personas con discapacidad, talentos y capacidades excepcionales, y de estudiantes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente. Esta identificación de datos específicos de los estudiantes posibilita identificar a los estudiantes en función de características particulares.

¿Qué documentos se deben solicitar a los acudientes en el momento de la matrícula, teniendo en cuenta la pertenencia a algún grupo poblacional?

En el caso de los estudiantes con discapacidad deben entregar el certificado de Discapacidad expedido por el Departamento Administrativo Distrital de Salud-(DADIS) y/o Diagnóstico Clínico y debe anexarse a la historia clínica del estudiante.

Los estudiantes que tienen trastorno del aprendizaje escolar y/o del comportamiento deberán presentar diagnóstico del médico tratante que especifique el tipo de trastorno.

Para la población con capacidades y /o talentos excepcionales deben ser reconocidos por el docente después de pasar la fase de exploración y nominación.

Las demás poblaciones para la caracterización deben manifestar el auto reconocimiento al momento de inscribirse en el establecimiento educativo.

Población Víctima: Auto reconocimiento – el certificado de víctima expedido por la Unidad de Víctimas es un documento que puede ser anexado, pero no es necesario a menos que el estudiante ingrese cuando esté muy avanzado el calendario escolar.

Etnia: Auto reconocimiento.

Capacidades Excepcionales: Reconocimiento del Docente y debe anexarse al portafolio individual.

Migrantes: Presentar el documento que valide la nacionalidad Permiso Por Protección Especial, en caso de no tenerlo este deberá ser registrado con tipo de documento: ÚNICOS E INAGOTABLES 'Una escuela de y para todas y todos' Número Establecido por la Secretaría (NES) y la familia deberá gestionar a través de Migración Colombia el permiso por protección temporal, antes que el estudiante finalice su tránsito por el establecimiento educativo. Si al momento de la graduación, este no cuenta con el Permiso por Protección Temporal, ni con ningún documento de identidad válido en Colombia, no podrá recibir su título de bachiller, no podrá presentar las pruebas de Estado, ni podrá acceder a programas de educación superior, hasta el momento en que se defina su situación migratoria.

Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente: oficio remisorio de la Secretaría de Educación basado en la certificación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Si el estudiante se reconoce como población diversa en el formato de inscripción se caracteriza. Si al momento de la matrícula, los padres de familia o acudientes no presentan algún documento, de todas maneras, se formalizará dicha matrícula.

Importante: En caso de requerirse algún documento, como en el caso de la discapacidad o de la migración, el establecimiento educativo propenderá por su pronta consecución, mediante la activación de rutas y acciones coordinadas con la familia y con los organismos pertinentes según la particularidad de cada caso y de conformidad con la normatividad vigente. En ningún momento la inexistencia de algún documento de los anteriormente señalados, podrá ser una razón para la negativa de un cupo.

Orientación 3: Comprender la interseccionalidad: Lo complejo de la realidad social

Para la caracterización de la población diversa se requiere incorporar el enfoque de interseccionalidad. Este enfoque permite comprender que la realidad de un estudiante puede estar atravesada por distintas categorías, que en condiciones de vulnerabilidad pueden exacerbar las situaciones de discriminación, dando lugar a factores de riesgo que provocan la exclusión educativa. Por ejemplo, un estudiante vinculado a una Institución Educativa de la zona rural de Cartagena, que tenga una discapacidad física y se auto reconozca como afro, conjuga en sí dos características que históricamente han sido objeto de discriminación y exclusión en la sociedad, por lo tanto, comprender la manera en la que se interrelacionan constantemente estas categorías es fundamental para asegurar la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.

Conocer a los estudiantes que por sus trayectorias y experiencias de vida se reconocen en varios de los grupos que integran la población diversa permitirá focalizar acciones en términos de atención y

acompañamiento, desde el reconocimiento de los desafíos que esto pueda significar, este reconocimiento no implica estigmatizar.

Como fue antes mencionado, el SIMAT permite a partir de los datos ingresados consultar quienes son los estudiantes que reúnen en sí varias condiciones que los integran en la población diversa.

Orientación 4: Construcción de una herramienta cualitativa de caracterización: Apuesta institucional colectiva

Los datos arrojados por el SIMAT permiten a la Institución Educación Educativa identificar el número de estudiantes matriculados que son víctimas del conflicto armado colombiano, migrantes, afros, indígenas o a los estudiantes con discapacidad, trastornos o capacidades/talentos excepcionales.

No obstante, esta no es la única herramienta para caracterizar a la población diversa. Las Instituciones Educativas tienen la libertad de diseñar desde un trabajo colaborativo y articulado que vincule a docentes, docente de apoyo, área psicosocial, directivos y equipo de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena una herramienta cualitativa de caracterización. Lo anterior obedece a un proceso de elaboración colectiva que a partir de metodologías dialógicas registre en términos cualitativos quién es el estudiante de la población diversa en su relación directa con la escuela, sus intereses, necesidades, retos, fortalezas e historias de vida en aras de desplegar una práctica pedagógica que establezca puntos de encuentro en medio de la diferencia. Por ejemplo, para el caso de los estudiantes con discapacidad, de estos insumos se pueden retomar aspectos clave para articular a la elaboración del PIAR y así para el trabajo diferenciado con las otras poblaciones.

Orientación 5: Activar rutas interinstitucionales e intersectoriales

Identificar cuáles son las instituciones que desde su accionar misional trabajan por la inclusión, participación y reconocimiento de los derechos humanos enriquece el ejercicio de caracterización de la población diversa vinculada a las Instituciones Educativas del Distrito de Cartagena a partir de las diferentes ofertas educativas disponibles. Ya que esto posibilita un trabajo en red que convoque las voluntades de distintos actores nacionales e internacionales desde apuestas transformadoras en el territorio que impacten positivamente a los estudiantes de la población diversa en su paso por la escuela. Esto supone necesariamente establecer alianzas estratégicas que involucren otros sectores de la sociedad, que no se supediten solo al sector educativo, por ejemplo: Salud, deporte, economía, producción, arte, entre otros.

Hechas estas precisiones, se orienta a conocer y activar las rutas interinstitucionales e intersectoriales como oportunidad para ampliar la información relacionada con estos grupos y hacer un proceso de caracterización mucho más situado que permita asimismo fortalecer los procesos de atención y acompañamiento que se adelanten desde la escuela.

En concreto, para el caso de los estudiantes con discapacidad, se debe hacer la articulación con las distintas Entidades Promotoras de Salud (EPS), las Instituciones Prestadoras del servicio de Salud (IPS) y con el Departamento Administrativo Distrital de Salud (DADIS) en aras de aportar al proceso de caracterización desde el momento en el que se tiene conocimiento del diagnóstico de discapacidad relacionado con la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE10). La articulación con el DADIS es pertinente para que estos estudiantes puedan acceder al certificado de discapacidad.

En cuanto a los estudiantes con capacidades y talentos excepcionales y estudiantes con doble excepcionalidad, es importante establecer alianzas con el sector deportivo y cultural. Así, uno de los actores clave para ello es el Instituto Distrital de Deporte y Recreación (IDER), el cual desde sus objetivos misionales y su apuesta a la inclusión social, promueve la práctica deportiva y la cultura en la ciudad de Cartagena. Otra institución que se destaca es el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias IPCC el cual, desde la implementación de sus programas, proyectos y convocatorias abiertas a la ciudadanía cartagenera, trabaja para fortalecer la participación de todas y todos en el escenario cultural.

Con el apoyo de agencias internacionales como la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), el Centro Intégrate se consolida en Cartagena como un lugar central que atiende a las personas migrantes y de acogida respondiendo a sus necesidades insatisfechas de acuerdo a su realidad, así las cosas desde la atención a la población migrante se puede activar ruta en salud (Aseguramiento), educación (Acceso a educación), y brindar información pertinente para la inclusión de la población migrante.

Para los procesos de caracterización de la población de estudiantes víctimas del conflicto armado colombiano, se direccionan las acciones de acuerdo a las acciones desplegadas por la Unidad para las víctimas, la cual desde un enfoque diferencial promueve la garantía y el restablecimiento de derechos de todas aquellas personas que sufrieron las consecuencias de la violencia ocasionada por el conflicto armado, desde la puesta en marcha de medidas de asistencia, atención y reparación integral en el marco de la ley de víctimas.

Finalmente, en aras de avanzar en clave de trayectorias completas es necesario hacer alianzas estratégicas desde la academia que garanticen la formación técnica, tecnológica, profesional y complementaria. Por lo tanto, se deben seguir aunando esfuerzos para que los estudiantes transiten de manera satisfactoria a la educación superior. El trabajo en este sentido se enfoca con el apoyo de universidades y con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Capítulo 3

9. RECOMENDACIONES

A continuación, se presentan recomendaciones para el ejercicio de caracterización de los estudiantes de la población diversa vinculados a las Instituciones Educativas de Cartagena:

-**Ampliar la información contenida en este documento**: En el momento en el que se pretende trabajar con un grupo poblacional específico en el contexto escolar, se precisa profundizar en el conocimiento de este. Esto implica constante actualización y revisión documental de las temáticas pertinentes.

-**Ampararse en el marco legal:** Orientar los procesos a partir de las consideraciones y disposiciones legales establecidas desde el ámbito nacional para garantizar los derechos de las comunidades NARP, personas con discapacidad, adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA, víctimas del conflicto armado colombiano, migrantes y estudiantes con talentos y capacidades excepcionales.

-**Superar los mitos e imaginarios:** Transformar los imaginarios y las ideas preconcebidas que se tienen con relación a ciertos grupos poblacionales para no actuar bajo prejuicios infundados. Los imaginarios son construidos y validados socialmente y pueden generar situaciones de discriminación y exclusión.

Dar cuenta de la diversidad: Asumir la diversidad y la diferencia como asuntos inherentes a la vida humana y como riqueza social y cultural reflejada en los estudiantes que integran los establecimientos educativos de la ciudad de Cartagena.

10. CONSIDERACIONES FINALES

La constitución política de Colombia señala en su artículo 64 la educación como un derecho fundamental, por lo tanto, esta debe ser garantizada desde los más altos estándares de calidad y pertinencia, logrando el acceso y la permanencia en los distintos niveles educativos. La educación en el mundo entero y en Colombia ha transitado por distintos momentos. Al revisar la historia de las sociedades antiguas se puede evidenciar como la educación se ha transformado.

Las sociedades son cambiantes, por lo cual las dinámicas sociales actuales imponen la necesidad de ampliar los horizontes desde las múltiples maneras de ser, hacer y entender el mundo. Por ejemplo, antes la educación era solo para hombres, las mujeres de acuerdo con la división de roles establecida y legitimada histórica y socialmente se quedaban relegadas en espacios privados atendiendo otro tipo de

asuntos. No obstante, el vuelco que ha dado la sociedad en términos de acceso a la educación ha sido significativo. Los distintos movimientos sociales en su lucha incesante por la igualdad de derechos humanos han dado resultado. Hoy estamos ante un sistema educativo que ha encontrado en la resignificación de sus prácticas un camino para imaginar una sociedad mejor, que integre, incluya y en la cual todos se vean representados.

Es por tanto la educación inclusiva una apuesta reflexiva para continuar resignificando la esencia y los fines de la escuela. La educación inclusiva debe ser, por lo tanto, una educación vinculante, que reúna a todos en el mismo escenario y que a pesar de las diferencias promueva relaciones de respeto, empatía y tolerancia.

Así las cosas, no solo se pretende que los estudiantes alcancen sus logros académicos y sus objetivos de aprendizaje, sino también que todos los estudiantes desde sus particularidades alcancen altos niveles de autonomía y participación, que se exploren los talentos y las capacidades, que se formen nuevos liderazgos y se piense en una escuela diversa en la que las distintas voces tengan lugar, en la que cada experiencia cuente.

Abrazar la diversidad desde las posibilidades de encuentro que propicia la escuela, es hoy una oportunidad que sin duda debe ser aprovechada. En este sentido, caracterizar a los estudiantes que hacen parte de la población diversa es el primer paso para establecer acciones que se sustenten en el reconocimiento de sus diferencias y que fortalezcan su proceso de enseñanza aprendizaje.

11. REFERENCIAS BIBLIÓGRAFICAS

Bolaños, T., & Flisi, I. (noviembre de 2017). *Enfoque diferencial e intersectorial*. Obtenido de https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/enfoquediferencialeinterseccional.pdf

Comisión de la verdad. (2023). *Comisión de la Verdad*. Obtenido de Comisión de la verdad: https://web.comisiondelaverdad.co/transparencia/informacion-de-interes/glosario/autorreconocimiento

Constitución Política de Colombia. (1991). *Constitución Política actualizada con los actos legislativos a 2015*. Obtenido de https://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia%20-%202015.pdf

Constitución política de Colombia. (1991). *Constitución política de Colombia Asamblea Nacional Constituyente*. Obtenido de Función pública: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125#:~:text=Todas%20las%20personas%20nacen%20libres,religi%C3%B3n%2C%20opini%C3%B3n%20pol%C3%ADtica%20o%20filos%C3%B3fica.

Convención internacional sobre los derechos del niño. (s.f.). *La convención de las naciones unidas sobre los derechos del niño. La versión para los niños*. Obtenido de https://www.unicef.org/sites/default/files/2019-11/CDN_version_ninos.pdf

Declaración Universal de Derechos Humanos. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Obtenido de https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

Declaración Universal de Derechos Humanos. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Obtenido de https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

Decreto 1421. (29 de agosto de 2017). *Ministerio de educación Colombia*. Obtenido de https://www.mineducacion.gov.co/normatividad/1753/w3-article-381928.html

Decreto 216. (2021). *Decreto 216 de 2021*. Obtenido de https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/pdf/decreto_0216_2021.pdf

Decreto 936. (2009). *Ministerio de Educación Nacional*. Obtenido de https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-182816_archivo_pdf_decreto_366_febrero_9_2009.pdf

Decreto1421. (s.f.). *MN*.

Departamento Administrativo de Planeación de Medellin. (agosto de 2019). *Consideraciones y pautas técnicas para la*. Obtenido de https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/medellin/Temas/PlaneacionMunicipal/observatorio/Shared%20Content/Documentos/2019/Pautas%20metodol%C3%B3gicas%20caracterizaciones%20poblacionales%20Agosto%202019.pdf

Departamento Administrativo Nacional de Estadistica. (2019). *Población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera*. Obtenido de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/grupos-etnicos/presentacion-grupos-etnicos-poblacion-NARP-2019.pdf

Departamento de derecho internacional . (s.f.). *Tratados multilaterales*. Obtenido de https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-65.html

Gallo Restrepo, N. E., Menenes Copete, Y. A., & Minotta Valencia, C. (2014). Caracterización poblacional vista desde la perspectiva del desarrollo humano y el enfoque diferencial. *Investigación y desarrollo, 22*, 7. Obtenido de http://www.scielo.org.co/pdf/indes/v22n2/v22n2a09.pdf

Ley 115. (8 de febrero de 1994). *Ley 115 de Febrero 8 de 1994*. Obtenido de https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf

Ley 1448 . (10 de junio de 2011). *Ley 1448 de 2011*. Obtenido de https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/ley-1448-de-2011.pdf

Ley 2136. (4 de agosto de 2021). *Ley 2136 de 2021*. Obtenido de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=168067

Ley 2216. (2022). *Ley 2216*. Obtenido de Ley 2216: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=188289

Ley 70. (27 de agosto de 1993). *Ley 70 de 1993*. Obtenido de https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2006/4404.pdf

Ley estatutaria 1618. (2013). Obtenido de Ministerio de salud y protección social: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/documento-balance-1618-2013-240517.pdf

Migración Colombia. (10 de abril de 2018). *Circular conjunta N° 16*. Obtenido de https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-368675_recurso_1.pdf

Ministerio de cultura de Colombia. (s.f.). Obtenido de https://www.mincultura.gov.co/areas/poblaciones/comunidades-negras-afrocolombianas-raizales-y-palenqueras/Documents/Caracterizaci%C3%B3n%20comunidad%20Raizal.pdf

Ministerio de cultura de Colombia. (s.f.). *Afrocolombianos población con huellas de africanía*. Obtenido de https://www.mincultura.gov.co/areas/poblaciones/comunidades-negras-afrocolombianas-raizales-y-palenqueras/Documents/Caracterizaci%C3%B3n%20comunidades%20negras%20y%20afrocolombianas.pdf

Ministerio de Educación Nacional. (2017). *Orientaciones generales para la escuela y la familia en atención educativa a estudiantes con capacidades y talentos excepcionales*. Obtenido de https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-360295_foto_portada.pdf

Ministerio de educación nacional Colombia. (12 de Enero de 2021). *Sistema integrado de matrícula*. Obtenido de https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-institucionales/Sistemas-de-Informacion/168883:SIMAT

Ministerio de educación nacional de Colombia. (22 de agosto de 2018). *Educación inclusiva*. Obtenido de Educación inclusiva: https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Direccion-de-Calidad/Gestion-Institucional/374740:Educacion-inclusiva

Ministerio de educación nacional de Colombia. (2020). *Orientaciones para el reporte de niños, niñas y adolescentes con discapacidad en el Sistema Integrado de Matriculas (SIMAT)*. Obtenido de https://colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/2020-12/Documento%20SIMAT%20accesible.pdf

Ministerio de educación Nacional. (s.f.). *Persona con capacidad excepcional*. Obtenido de https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-82790.html

Ministerio de la Protección Social; Instituto colombiano de bienestar familiar. (2006). *Código de infancia y adolescencia ley 1098 de 2006*. Obtenido de https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/codigoinfancialey1098.pdf

Ministerio de salud y prosperidad social de Colombia . (12 de marzo de 2019). *Abecé Certificación y registro de discapacidad*. Obtenido de https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/abece-certificado-registro-discapacidad.pdf

Ministerio de Salud y Protección Social. (21 de julio de 2022). *Decreto 1239 de 2022*. Obtenido de Decreto 1239 de 2022: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%201239%20de%202022.pdf

Ministerio de salud y protección social. (2022). *Resolución 1239 de 2022*. Obtenido de https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%201239%20de%202022.pdf

Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia. (s.f.). *Grupos étnicos*. Obtenido de https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Paginas/grupos-etnicos.aspx

Naciones Unidas. (2014). *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*. Obtenido de Guia de formación serie de capacitación profesional: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/CRPD_TrainingGuide_PTS19_sp.pdf

Organización Internacinal para las Migraciones. (s.f.). *Términos fundamentales sobre migración*. Obtenido de https://www.iom.int/es/terminos-fundamentales-sobre-migracion

Organización Internacional para las Migraciones. (s.f.). *Definición de la OIM del término migrante*. Obtenido de https://www.iom.int/es/sobre-la-migracion

PNUD. (2023). *¿Qué son los objetivos de desarrollo sostenible?* Obtenido de ¿Qué son los objetivos de desarrollo sostenible': https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals

UNICEF. (junio de 2006). *Convención sobre los derechos del niño*. Obtenido de https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf

Unidad administrativa especial migración Colombia. (29 de abril de 2021). *Resolución 971 de 2021*. Obtenido de https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/pdf/resolucion_uaemc_0971_2021.pdf

Unidad de víctimas. (16 de agosto de 2022). *¿Qué es el RUV y qué beneficios tiene estar inscrito?* Obtenido de https://www.unidadvictimas.gov.co/es/valoracion-y-registro/que-es-el-ruv-y-que-beneficios-tiene-estar-inscrito/73957#:~:text=El%20RUV%20es%20una%20herramienta,identificaci%C3%B3n%20de%20la%20poblaci%C3%B3n%20v%C3%ADctima.

Unidad para la atención y reparación a las víctimas. (s.f.). *Enfoque diferencial para afros, negros, raizales y palenqueros*. Obtenido de https://repository.iom.int/bitstream/handle/20.500.11788/975/Capitulo%2011.pdf?sequence=14&isAllowed=y#:~:text=Las%20comunidades%20palenqueras%20son%20aquellas,expresiones%20culturales%20y%20religiosas%20particulares.